

**ACUERDO DIRECTIVO No. 082**  
**17 de diciembre de 2020**

Por el cual se establece el presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2021.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL,**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal f) del artículo 20 del Acuerdo 067 de 2019 – Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Ordenanza 28 de 2017 se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
2. Que mediante Ordenanza 29 de 2020 se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2021.
3. Que el Acuerdo 067 de 2019, por medio del cual se establece el Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, reza en el literal g) del artículo 29, dentro de las funciones del Rector, “Presentar para la aprobación del Consejo Directivo el Proyecto de Presupuesto Anual.” Así mismo, determina en el literal f) del artículo 20, dentro de las funciones del Consejo Directivo, “Aprobar el presupuesto de la Institución.”
4. Que en la sesión ordinaria número 50 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, llevada a cabo el 17 de diciembre de 2020, se presentó y aprobó el Presupuesto de la Institución para la vigencia 2021.
5. Que mediante Resolución 3832 de 2019 se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET, modificada por la Resolución 1355 de 2020, proferida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y tendrá aplicación para la vigencia 2021.
6. Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza 29 de 2020, el CCPET deberá ser aplicado a todas las etapas del ciclo presupuestal, en cada una de las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento de Antioquia y demás entidades descentralizadas.

OK

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.** Fíjese el cómputo de los ingresos del Presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 en la suma de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$31.481.861.000)**.

**Artículo 2°.** La composición del Presupuesto de Ingresos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2021 es la siguiente:

Código CCPET R1355	Descripción	Nivel	Tipo	Valor Ppto 2021	Operación Recíproca	Ingresos Propios
1	Ingresos	1	A	31.481.861.000	23.074.504.000	8.407.357.000
1.1	Ingresos Corrientes	2	A	30.636.861.000	23.074.504.000	7.562.357.000
1.2	Recursos de Capital	2	A	845.000.000	0	845.000.000

**Artículo 3°.** Fíjese el cómputo de los gastos del Presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 en la suma de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$31.481.861.000)**.

**Artículo 4°.** La composición del Presupuesto de Gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2021 es la siguiente:

Código CCPET R1355	Descripción	Nivel	Tipo	Valor Apropriación	Operación Recíproca	Ingresos Propios
2	Gastos	1	A	31.481.861.000	23.074.504.000	8.407.357.000
2.1	Funcionamiento	2	A	9.816.861.000	2.374.504.000	7.442.357.000
2.3	Inversión	2	A	21.665.000.000	20.700.000.000	965.000.000

**Artículo 5°.** Para la programación y ejecución del presupuesto del año 2021 y siguientes, aplicará únicamente el CCPET, conforme lo establece la Resolución 3832 de 2019, por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET, modificada por la Resolución 1355 de 2020, proferida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 6°.** El Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, tendrá la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hace parte y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas, en virtud de la autonomía presupuestal a la que se refieren la Constitución Política y la Ley y en concordancia con el artículo 150 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas y el literal h) del artículo 29 del Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

**Artículo 7°.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, en consonancia con el artículo 126 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.

**Artículo 8°.** El presente Resolución Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2021 y deroga todas las normas que sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Presidente del Consejo Directivo



**JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ**  
Secretaria del Consejo Directivo

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Ángela Susana Botero Bedoya		17-12-2020
Revisó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo		17-12-2020
Aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez		17-12-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

